



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-09796395-GDEBA-DGAADA - Derogación de la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA

---

**VISTO** el expediente EX-2020-09796395-GDEBA-DGAADA, mediante el cual se propicia derogar la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA, por la cual se aprobó el “Programa de Reversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 8 luce la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA, mediante la cual se aprobó el “Programa de Reversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos” y a orden 9 su correspondiente Anexo IF-2018-05839529-GDEBA-ADA;

Que la Resolución aludida se fundamentó en que la Autoridad del Agua (ADA) como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley N°12.257, con potestades específicas en materia de protección, conservación, planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico;

Que a su vez, hace mención específica a lo dispuesto en los artículos 3°, 55°, 57°, 58°, 33° inc. A y C y 101° de la Ley N°12.257 y a la Resolución ADA N° 146/17, por la cual se aprobó el “Programa de Reversión Tecnológica de Vertidos Industriales” (PRTVI);

Que a orden 3 luce informe elaborado por la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, en el cual pone de resalto que el mencionado “Programa” contemplaba asesoramiento técnico brindado por especialistas, financiamiento con un sistema de préstamo de finalidad específica e incentivos, lo cual no fue implementado, generando como consecuencia incumplimientos y la caducidad de los procedimientos instrumentados;

Que la citada dependencia señala que luego de dos (2) años de la creación del “Programa”, sólo tres emprendimientos se han inscripto al mismo, y ninguno de ellos lo ha finalizado ni cumplimentado los compromisos asumidos, por lo cual resulta manifiesto que no se ha logrado el grado de adhesión esperado;

Que a orden 9 la Dirección Legal y Económica manifiesta que no tiene al respecto objeciones que formular, correspondiendo dictar el acto administrativo que derogue la Resolución N° RESFC-2018-314-GDEBA-ADA y

de por finalizado el "Programa de Reversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos", previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden 22 (ACTA-2020-11763692-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia a orden 32 (IF-2020-12747208-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado a orden 43 (VT-2020-15734747-GDEBA-SSAYCFDE), sin objeciones que formular;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07, y el Decreto N° 167/18;

Por ello;

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Derogar la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA, por la cual se aprobó el "Programa de Reversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos".

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el sitio oficial de la Autoridad del Agua. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico para su conocimiento. Cumplido, archivar.